JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Treinta y uno (31) de octubre de dos mil Veintidós.

Vista la liquidación de costas que antecede efectuada por secretaria, procede esta funcionaria a impartirle la correspondiente aprobación, como quiera que no existen más emolumentos por registrar. Lo anterior, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 366 del C.G. del P.

De otra parte, como quiera que la parte ejecutante presenta actualización de liquidación de crédito, vista a folios 39-42 Cdno Principal, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias. Lo anterior conforme a lo señalado en los artículos 110 y 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **01 DE NOVIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **148**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.